

A 100 años, los techos de cristal aún perduran...



8 de marzo – Día Internacional de la mujer

El 8 de marzo es el día declarado por las Naciones Unidas y por los grupos de mujeres de todo el mundo como el DIA para reivindicar la lucha por la igualdad de los hombres y las mujeres y para manifestar, reflexionar y difundir la situación de las mujeres, los problemas que las afectan y los derechos humanos que aún están siendo vulnerados.

Hoy, que se cumplen 100 años desde su primera celebración, reivindicamos este día en el marco de los derechos humanos, que, como proclamó la Declaración de la Conferencia de Viena, de 1993 son derechos universales, inalienables, indivisibles e interdependientes

En este nuevo aniversario, desde el Área de Género, Derechos y Equidad de FOCO – Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos - llamamos a reflexionar sobre algunos aspectos de la situación de las mujeres en nuestro país. Cabe destacar que en el marco de una democracia y sus instituciones funcionando regularmente, ha habido importantes avances en materia legislativa y de derechos de las mujeres, impulsados por un creciente movimiento social de mujeres y del activismo feminista, así como del conjunto de la sociedad que progresivamente se ha ido sumando a estas luchas. Sin embargo, también nuevos problemas han surgido, otros se han profundizado y muchos otros siguen pendientes...

Educación



En forma sostenida desde los años cincuenta, las mujeres han ido progresivamente alcanzando mayor protagonismo en el sector educativo (tanto de nivel secundario como superior). De hecho, en la actualidad, la brecha supera los 10 puntos porcentuales a favor de las mujeres en el acceso al diploma secundario. Sin embargo, a pesar de estos mayores logros, el acceso a los diplomas educativos es muy desigual entre las mujeres de distintos grupos sociales.

Asimismo, continúan vigentes las tendencias de ciertos “patrones tradicionales de género”, a través de una preponderancia en la asunción de responsabilidades domésticas entre las mujeres y una mayor propensión a la realización de actividades laborales por parte de los hombres. Este proceso de polarización social se acentúa aún más entre los sectores de bajos ingresos.

Del mismo modo, la brecha de género tiende a cerrarse a medida que aumenta el nivel educativo de las mujeres: la tasa de actividad de las mujeres con menores estudios formales es la mitad que la de los varones con el mismo nivel educativo, es de un 70 % en el grupo de personas con estudios secundarios completos y de más de un 90 % en los universitarios.

Por último, es importante destacar que las mujeres de todos los grupos sociales continúan percibiendo salarios inferiores en relación con los hombres del mismo nivel educacional.



Salud

Si bien las mujeres son quienes están a cargo de las tareas reproductivas – tanto por la procreación como por su naturalización en su extensión a los cuidados reproductivos en la familia e incluso en la comunidad- y suelen ser quienes más concurren a los servicios de salud por sus eventos reproductivos (embarazos, partos o abortos, entre otros) o por la atención de hijos y familiares generalmente a su cargo, contradictoriamente su propia salud suele ser la más postergada y deteriorada. Por esta razón, la mayor esperanza de vida que tienen sobre sus pares varones no implica un estado de salud favorable, ni una buena calidad de vida.

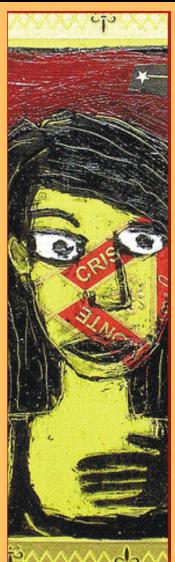
Esto se evidencia en severos indicadores de salud sexual y reproductiva, como la mortalidad materna (MM) y las muertes por abortos clandestinos. En nuestro país, el último indicador es de 55 cada 100.000 nacidos vivos, aunque al mismo tiempo, hay enormes diferencias entre el NOA y NEA

donde estos parámetros ascienden a valores de entre 100 y 16 por 100.000 nacidos vivos. Cabe señalar además que respecto a los índices de los años anteriores, la misma ha aumentado, siendo la principal causa de muerte materna desde hace muchos años el aborto: el último dato registra 24,2 % de las muertes de mujeres por esta causa.

En términos generales, la MM afecta a las mujeres más pobres, con bajo nivel de instrucción formal y las residentes en zonas rurales, sea por la falta de acceso al sistema público de salud o por déficit del mismo, por falta de controles durante el embarazo, por falta de información o problemas de salud provocados por la mala alimentación.

A pesar de la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva desde el año 2003, creado por la ley 25.673, cuyo propósito es promover la igualdad de derechos y contribuir a mejorar la estructura de oportunidades en el campo de la salud sexual, muchas mujeres aún no han logrado un acceso adecuado a los métodos anticonceptivos, que les permita planificar y tomar decisiones autónomas respecto a su vida reproductiva.

En cuanto al embarazo adolescente, si bien no representa un problema de salud a partir de la adolescencia tardía, sí conlleva riesgos tanto de salud como psicológicos, pues proviene mayormente de abusos de menores de 14 años. Por otra parte, estos cuerpos no se hayan desarrollados completamente para la gestación, lo cual pone en riesgo la salud de ambos. Para el año 2008, la cantidad de embarazos adolescentes (menores de 19 años) fue de un 15,4%. Este dato se ha mantenido relativamente estable en los últimos años, aunque con un leve incremento. El embarazo adolescente conduce a que estas jóvenes y sus parejas abandonen sus estudios, lo que los ubica en un lugar de subordinación desde temprana edad, y reduce sus posibilidades de encontrar un buen trabajo, o los conduce a realizar trabajos precarios para poder sustentar a este hijo, reproduciendo así el ciclo de pobreza.



Violencia contra la mujer

Se considera violencia de género al ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y la desvalorización de lo femenino frente a lo masculino.

A pesar de la progresiva instalación del debate sobre este tema, gracias a los aportes de los estudios de género y de la movilización de organizaciones y movimientos feministas, las manifestaciones de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres por parte de su cónyuge o pareja muestran una alta prevalencia en nuestro país. Datos de hace unos dos años arrojan que sólo se denuncia el 10% de los casos de violencia sexual contra las mujeres, con lo cual se calcula que habría 60.000 casos de delitos sexuales al año, es decir 16 casos diarios.

De esta manera, uno de cada 5 hogares argentinos padecería episodios de violencia contra la mujer, lo que significa que el 25% de las mujeres argentinas han sido o son víctimas de una situación de violencia en algún momento de su vida.

Sin embargo, hoy ha crecido en forma alarmante la forma más extrema de violencia contra la mujer, es decir, el feminicidio. El término feminicidio se refiere al asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad. Sin embargo involucra también (a diferencia del concepto de femicidio) tanto a los autores individuales de los delitos, como al Estado (directa o indirectamente). De esta manera, el feminicidio es un tipo violencia estructural arraigada en las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales. Según la Investigación de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, en el 2010 se contaron 260 feminicidios, es decir un 12,5 % más que en 2009. En el 64 % de los homicidios, el autor, acusado o sospechoso resultó ser el marido, novio o una ex pareja de la víctima. A la hora de escribir esta nota los mismos siguen continuando....



Violencia institucional

La violencia institucional hace referencia a los actos u omisiones de las y los funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Este tipo de violencia se manifiesta de manera contundente en los consultorios de obstetricia y ginecología, donde son habituales las prácticas de maltrato hacia las mujeres, por su mera condición de madres, con el agravante de que se trata en muchas oportunidades de maternidades ni siquiera elegidas.

Trabajo

Las mujeres suelen realizar los trabajos menos calificados y en ramas de actividades “tradicionales” como el servicio doméstico, enseñanza, servicios sociales y de salud. De esta manera, las mujeres en general tienen empleos de menor calidad, acceden en menor medida a puestos jerárquicos y de decisión y perciben menores salarios. En nuestro país, las mujeres ganan en promedio un 24 % menos que los varones en iguales posiciones y sólo el 4 % de las que trabajan en empleos remunerados desempeñan cargos directivos, es decir, menos de la mitad de la proporción de hombres activos que llegan a puestos de conducción, que es del 9 %.

En este sentido, uno de los sectores paradigmáticos en Argentina de la falta de normas, la informalidad y la discriminación de género en el mundo del empleo, es el de las trabajadoras domésticas para hogares ajenos, que representa el 18 % del empleo femenino. Se trata de un trabajo ejercido mayoritariamente por migrantes o sus descendientes, de las provincias del norte argentino o de los países vecinos.

Asimismo, si bien para reparar parcialmente esta asimetría entre hombres y mujeres se sancionó hace ya casi veinte años la ley de cupo femenino - que exige que una cuota mínima de 30% de las bancas del Congreso deben ser ocupadas por mujeres - su impacto ha sido muy positivo en el ámbito legislativo, particularmente en el Senado, pero no se ha traducido en otros espacios, como el poder ejecutivo o el poder judicial.

Por otro lado, en nuestro país aún no está dada la discusión de la paridad, esto es, 50% mujeres y 50 % varones en todos los ordenes, y en todos los ámbitos.

Siendo el trabajo la principal fuente de ingreso, estas discriminaciones provocan que la mujer sea más vulnerable a la pobreza, proceso caracterizado correctamente como “Feminización de la Pobreza”.



Trata de personas

Uno de los temas más acuciantes de los últimos tiempos en nuestro país y en el mundo, es el de la trata de personas. La trata de se refiere al tráfico de mujeres, hombres o niños, que son buscados, secuestrados y luego trasladados hacia centros de prostitución, con el objetivo de comerciar con ellos, en contra de su voluntad.

Argentina es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas con fines específicos de prostitución y trabajo forzoso. Muchas de las víctimas provienen de zonas rurales o provincias del norte, y son forzadas a ejercer la prostitución en los centros urbanos del centro y sur del país.

Es cierto que gracias a la lucha de militantes y organizaciones sociales, el tema ha ido adquiriendo visibilidad pública, lo que condujo a la sanción de la Ley 26.364 de Prevención y Sanción a la Trata de Personas en abril de 2008. Sin embargo, las cifras siguen siendo escalofriantes: según datos difundidos por la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación, desde la sanción de la ley hasta el 31 de mayo de 2010, fueron rescatadas 753 víctimas de trata en un total de 509 procedimientos efectuados por este tema. En el mismo período se logró el arresto de 543 personas.



Mujeres migrantes

Los últimos años se han caracterizado por un reordenamiento global que ha involucrado movimientos migratorios hacia todas las direcciones a nivel mundial. Un rasgo que caracteriza estos procesos, es el papel que desempeñan las mujeres, en correspondencia con los cambios que el protagonismo femenino viene realizando para redefinir la posición y el rol de la mujer en el espacio público y el espacio doméstico, conduciendo a lo que se conoce como la feminización de las migraciones.

En Argentina, la mayor parte de la migración proviene de los países vecinos de Bolivia, Paraguay y Perú. A estos migrantes - en muchos casos indocumentados - su condición migratoria los coloca en situación de alta vulnerabilidad, con sus derechos de ciudadanía suspendidos o no reconocidos, lo cual los empuja a la informalidad laboral, adoptando trabajos no registrados, muy mal remunerados o incluso lo que se conoce como trabajo esclavo.

En este sentido, si bien es cierto que desde el 2004, la nueva ley de migraciones (25871) que incorpora el enfoque de derechos humanos, ha facilitado la inserción de la población migrante en calidad de ciudadanos plenos, todavía son miles las mujeres que se ven obligadas a trabajar sin sus derechos laborales garantizados. De esta manera, por ejemplo, todavía en nuestro país más del 85% de las casi un millón de mujeres que se desempeñan como trabajadoras domésticas, en su mayoría mujeres provenientes de familias pobres, mujeres migrantes, mujeres indígenas y afrodescendientes, lo hace en el sector informal.



Derechos LGTB

Durante muchos años las personas lesbianas, gays, trans o bisexuales estuvieron invisibilizadas para el Estado nacional. Se vieron sucesivamente enfrentadas a situaciones de marginación, discriminación y exclusión que no les permitían gozar de los mismos derechos que cualquier otro ciudadano.

Sin embargo, gracias a una fuerte y permanente lucha y militancia desde diversos sectores de la sociedad civil, se logró en el 2010 la sanción de la ley 26.618 de Matrimonio igualitario, dando un paso muy importante en el logro de la igualdad de derechos. Desde entonces y hasta la fecha, más de 500 parejas del mismo sexo se han casado legalmente.

Asimismo, en el 2010 se obtuvo que de 12 provincias en las que se criminalizaba la homosexualidad y el travestismo, hoy haya solo tres, La Rioja, Formosa y Neuquén.

A modo de cierre...

Si bien es cierto que en el país permanecen amplios sectores conservadores, renuentes a profundizar los derechos de la mitad de la población – sectores localizados fundamentalmente en las provincias más tradicionalistas y reaccionarias, así como dentro de la Iglesia católica – gracias a la lucha constante de la sociedad civil y en el marco de una sociedad de derecho, con unos gobiernos más susceptibles a escuchar y acompañar muchas de estas reivindicaciones, se han logrado importantes avances:

2011

Extensión de la **Asignación Universal por Hijo a mujeres embarazadas**

Creación de la **Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género**

Proyectos de ley sobre la penalización del femicidio

2010

Registro de las diversidades sexuales: El INDEC eliminó la pauta de consistencia en la encuesta permanente de Hogares. Esto permite que cuando el jefe o la jefa de familia declaren tener un cónyuge o pareja de su mismo sexo, sea registrado como tal y que los travestis y transexuales pasen a ser registrados y registradas en su identidad.

Ley 26.485 de **Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto reglamentario 1011/2010

Ley 26.618 de **Matrimonio igualitario**

Creación de un número **telefónico gratuito (0-800-222-3444) del Programa Provincial para el Ejercicio de la Salud Sexual Integral y Procreación Responsable**, con la finalidad de proporcionar información y atender todo tipo de preguntas relacionadas sobre los derechos sexuales y reproductivos.

2009

Asignación Universal por Hijo

2008

Ley 26.364. Trata de personas. Prevención, sanción y asistencia a sus víctimas

Ley 474 (Constitución CABA): Plan de igualdad real de oportunidades y de trato entre mujeres y varones.

2007

La Argentina ratificó el instrumento de derechos humanos para los migrantes, la **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**.

2006

Adopción por parte del Estado argentino del Protocolo Facultativo de la CEDAW - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -

Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Continúa hasta la fecha.

Ley 26150 **Programa Nacional de Educación Sexual Integral**, establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

La creación de **las Brigadas de las Víctimas contra la Violencia**

Ley 26.130 **Intervenciones de Contracepción Quirúrgica**, que establece que toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud.

Puesta en marcha del **Plan Patria Grande**, con el fin de conceder la residencia a los inmigrantes provenientes de países fronterizos y de Perú, que se encontraran en situación irregular, extendiéndose también para los/as ciudadanos/as de origen ecuatoriano, colombiano y venezolano.

2005

Ley 26.061 **De protección integral de los derechos de los niñas, niñas y adolescentes**, cuyo objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

La creación de la **Oficina de Violencia Doméstica** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2004

Ley 25.871 **De migraciones**, reconoce el derecho a residir y trabajar libremente a ciudadano/as de países limítrofes. Consagra el derecho a la migración como derecho humano e incorpora el derecho a la reunificación familiar; menciona expresamente como responsabilidad del Estado asegurar la igualdad de trato a los/as extranjeros/as que se encuentran en situación regular, y reconoce los derechos a la educación —en todos los niveles y jurisdicciones— y a la salud de las personas migrantes.

2003

Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, por ley 25.673 que crea el programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR)

1

Desde el 90 en adelante

Juridicidad internacional: Un avance importante es que Argentina siga teniendo una voz y un lugar discutiendo la juridicidad internacional, lo cual le permite plantear exigencias para que los avances en los tratados y convenciones se implementen a nivel nacional. Este proceso comenzó en los años noventa, cuando a partir de la reforma de 1994 se incorporan todos los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos suscriptos por el Estado Argentino, entre ellos los de la CEDAW a la Constitución Nacional Art.75 Inc. 22. En ese sentido, también resultó importante la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará, 1994), y la Declaración de Beijing. (1995) por la eliminación de obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. A su vez, Argentina asumió la responsabilidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), con la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2004) y el Consenso de Quito (2007): Décima Conferencia regional sobre la Mujer.

1998

Creación de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral (CTIO) en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

1993

Ley de Cupo

Un año más celebramos las luchas de las mujeres y confiamos en que las vías institucionales y democráticas abiertas en los últimos años, fortalecerán el compromiso y la militancia de los miles de movimientos, organizaciones y colectivos de mujeres que día a día luchan contra la discriminación, por más equidad y más igualdad.

Que las próximas celebraciones del Día de la Mujer, sean celebraciones de nuevas y definitivas conquistas.

